



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes**

ORDENANZA N° 733/2014

V I S T O:

Los Decretos Nros. 1254, 1376 y 1398 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Decretos N° 1254 y 1376 se declaró la emergencia energética en las localidades de Gobernador Virasoro, Colonia Liebig, Garruchos, Garabí y San Carlos, por el término de ciento veinte días, a raíz de la salida de producción de transformadores de la empresa TRANSNEA S.A., hecho que es público y notorio.-

Que, dado el estado de situación de las líneas de transmisión de energía eléctrica que unen a nuestra localidad con las demás localidades, se produjeron cortes prolongados en el suministro de energía, perjudicando a las industrias y a la población en general.-

Que, resulta indispensable asegurar el adecuado y sostenido funcionamiento de la infraestructura de transmisión eléctrica de nuestra localidad, por lo que el Gobierno Provincial asigna una partida, con el fin específico de atender las inversiones y reparaciones estructurales que garanticen la mejora en la distribución y calidad del servicio en el área de concesión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.**

ORDENA:

Artículo 1°: **ADHIERASE** la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 1398 del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.-

Artículo 2°: **APROBAR** la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre la **MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-**

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Junio de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez
Secretaria

Manuel Díaz
Presidente